



## Resolución Directoral N°023-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 20 ENE. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 208-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recibido con fecha 15 de enero del 2020; el Informe N° 41-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, recibido con fecha 14 de enero de 2020; el Memorando N° 0003-2020-MINAGRI-PSI-OGZNT, de fecha 09 de enero del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;





## **Resolución Directoral N° 023-2020-MINAGRI-PSI-DIR**

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:  
A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”*

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2019/PSI - NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN DREN C.U. La Pampa La Barranca Sector Macabí, entre el PSI y el Núcleo Ejecutor.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2019, el Residente de Obra, Ing. Carlos Felipe Ramírez Mariños, anotó en el Asiento N° 76 del cuaderno de obra, lo siguiente: *“(...) la obra terminó al 100%, se solicitará recepción de obra a la supervisión...”*.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2019, en el cuaderno de obra, el Supervisor de la Obra, Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla, anotó en el Asiento N° 77: *“(...) se deja constancia que se han terminado de ejecutar todas las partidas indicadas en el proyecto dándose por terminada la obra dentro del plazo contractual ampliado; es decir del 17 de octubre al 30 de noviembre del 2019, total del plazo 45 días calendarios. El residente debe elaborar la valorización al 30 de noviembre del 2019. Se solicitará recepción de obra al PSI”*.

Que, mediante Carta N° 074-2019/CFRM-RO, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Residente de Obra, Ing. Carlos Felipe Ramírez Mariños, hace conocer al supervisor de obra lo siguiente: *comunicarle que los trabajos del proyecto: “Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, Distrito de Razuri, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad”, se ha concluido el día 30 de noviembre del 2019 asentado en cuaderno de obra con asiento N° 076, en tal sentido solicito que mediante su persona que realice las coordinaciones necesarias para la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA”*.





## Resolución Directoral N° 023-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N° 090-2019-SAHM-SO, recibido con fecha 06.12.2019, el Supervisor de Obra, Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla, comunica a la Jefa de la Oficina de Gestión Zonal – Trujillo, Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles, lo siguiente: *“... La Supervisión ha verificado la terminación de los trabajos correspondientes a la ejecución de obra cumplidas dentro del plazo establecido; por lo que se solicita PROGRAMAR LA RECEPCION DE OBRA de acuerdo a la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS”.*

Que, mediante Informe N° 003-2019-VEEDORES/SUPERVISOR/DREN C.U./DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR DE MACABI/SKCHC de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por la Ing. Sandra Karen Chingay Castro, dirigido al Supervisor de Obra, Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla, dentro de sus conclusiones, le hace conocer lo siguiente: *“... Por las justificaciones de los documentos adjuntos se requiere levantar observaciones y presentar los informes para proseguir con la SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA”.*

Que, mediante Carta N° 001-2020/CFRM-RO de fecha 08 de enero del 2020, emitido por el residente de obra, Ing. Carlos Felipe Ramírez Mariños, al supervisor de obra, Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla, donde le comunica lo siguiente: *“... que los trabajos del proyecto: “Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, Distrito de Razuri, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad”, se ha concluido el día 30 de Noviembre del 2019 asentado en el cuaderno de obra con asiento N° 076, en tal sentido se está solicitando nuevamente la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a su vez que la veedora realizó observaciones en su Informe N° 003-2019-VEEDORA/SUPERVISOR/DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR DE MACABI/SKCHC, y en su INFORME N° 010-2019-VEEDORA/DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR DE MACABI/SKCHC, las mimas que ya han sido levantadas estas observaciones como corresponde”.*

Que, mediante Carta N° 002-2020-SAHM-SO de fecha 08 de enero del 2020, el Supervisor de Obra, Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla, se dirige a la Jefe de la Oficina Zonal de Gestión – Trujillo, para hacerle conocer lo siguiente: *“... La Supervisión ha verificado la terminación de los trabajos correspondientes a la ejecución de obra cumplidas dentro del plazo establecido por lo que se solicita Programar la Recepción de Obra de acuerdo a la Directiva de Procedimientos”.*

Que, mediante Memorando N° 0003-2020-MINAGRI\_PSI-OGZNT de fecha 09 de enero del 2020, la Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles, comunica al Director de Infraestructura y Riego *“... la solicitud de Recepción de Obra por parte del NER: “Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, Distrito de Razuri, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad”.*



## Resolución Directoral N° 023-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Informe N° 41-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de fecha 14 de enero del 2020, el Especialista en Supervisión de Obras, Ing. Alberto Ríos Garro, concluye en lo siguiente: *“El supervisor de obra y el NER DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR DE MACABÍ han cumplido con los plazos de culminación de la obra y solicitar la recepción de la obra: “Rehabilitación del Dren CU, La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, Distrito de Razuri, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad”, teniendo presente la solicitud, obedece luego de haber levantado las observaciones.*

Que, mediante Informe N° 208-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recibido con fecha 15.01.2020, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 41-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo), ii) Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Coordinador de Núcleo Ejecutor), y iii) Miembro: Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla (Supervisor).

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la Obra Rehabilitación del Dren CU, La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, Distrito de Razuri, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra *“Rehabilitación del Dren CU, La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, Distrito de Razuri, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad”*, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Zulma Liz Coral Gonzales  
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo
- Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro  
Coordinador del Núcleo Ejecutor
- Miembro : Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla  
Supervisor de Obra



## **Resolución Directoral N° 023 -2020-MINAGRI-PSI-DIR**

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas notifique la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio N° 023-2019/PSI - NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR DE MACABÍ.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
-----  
ING. JESÚS MORENO MANTILLA  
Director de Infraestructura de Riego